



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
PERU

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

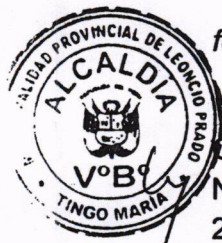
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2022-MPLP

Tingo María, 07 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Leoncio Prado, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2022;



Visto; el Informe N° 200-2022-GSP-MPLP/TM de fecha 04 de noviembre de 2022, el Gerente de Servicios Públicos, remite a esta Gerencia los expedientes administrativos N°s 202231238, 202231342, 202231352, 202231363, 202231370, 202231439, 202231441, presentados por los representantes de los conductores de puestos de los diferentes sectores del mercado formal, y de los comerciantes informales, donde se oponen a la entrada de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 022-2022-MPLP.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- A través del Informe N° 200-2022-MPLP/TM, de fecha 04 de noviembre del 2022, el Gerente de Servicio Públicos, remite a la Gerencia Municipal los expedientes administrativos presentados por los representantes de los conductores de puestos de los diferentes sectores del mercado formal (mercado nuevo, mercado antiguo, sector cosmos y sector vivandería) y de los comerciantes informales que se encuentran que se encuentran apostados en las cuadras 1, 2 y 3 de la Av. Alameda Perú, quienes serán reubicados en la nueva infraestructura del mercado, donde están oponiéndose a la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 022-2022-MPLP, con la finalidad que se efectúe la evaluación de las peticiones y se dé respuesta a los administrados.



TERCERO.- LA Gerencia de Asunto Jurídicos, mediante proveído N°. 077-2022-GAJ/MPLP, de fecha 07 de noviembre de 2022, señala que habiendo realizado una revisión de los expedientes administrativos en mención, se advierte que es necesario dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 022-2022-MPLP, previo Dictamen, y aprobación de sesión de Concejo, SUGIRIÉNDOSE QUE SE CONFORME UNA COMISIÓN PARA QUE REEVALÚE LA ORDENANZA Municipal N° 022-2022-MPLP, y se pueda elaborar una Ordenanza Municipal según lo advertido por los representantes de los conductores de puestos de los diferentes sectores del mercado formal y de los comerciantes informales.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por lo ante expuesto, estando a la norma invocada, con **proveído N° 077-2022-GAJ/MPLP**, de fecha **07 de noviembre de 2022** de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 200-2022-GSP-MPLP/TM de fecha 04 de noviembre de 2022, el Gerente de Servicios Públicos, remite a esta Gerencia los expedientes administrativos N°s 202231238, 202231342, 202231352, 202231363, 202231370, 202231439, 202231441, presentados por los representantes de los conductores de puestos de los diferentes sectores del mercado formal, y de los comerciantes informales, donde se oponen a la entrada de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 022-2022-MPLP.

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA MUNICIPAL 022-2022-MPLP QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE LOS MERCADOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 022-2022-MPLP de fecha 19 de setiembre de 2022, que aprobó el Reglamento de los Mercados de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Artículo 2°.- ENCARGAR que mediante Resolución de Alcaldía se conforme una comisión para que adopten las acciones administrativas que sean necesarias y remitan en la brevedad posible, una propuesta de Ordenanza Municipal que apruebe el Reglamento de los Mercados de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Artículo 3°.- PUBLIQUESE, la presente norma municipal en el Diario de los avisos judiciales de la jurisdicción, en el diario reconocido de la jurisdicción y en el Portal Web institucional, conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia al siguiente día de su publicación.

POR TANTO:

Mando se Registre, publique, comuniqué y cúmplase.

